



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE  
FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL**

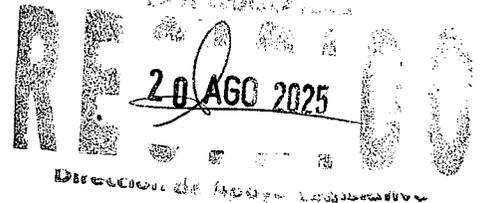
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

**OFICIO:** LXVI/CPAP/074/2025

**ASUNTO:** Dictamen de Comisiones Unidas

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de agosto de 2025

**LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**



La suscrita Mónica Belén López Javier, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracciones I y XV y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 42 fracciones I y XV, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se determina la preclusión y el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente No. 25 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del expediente No. 12 del Índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior para que sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión del H. Congreso del Estado y se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
20 AGO 2025  
1000

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA**  
  
**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
C. f. p. Expediente



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE  
FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL

"2025, Bicenario de la Primera Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA No. 25 Y  
EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA No. 12

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA  
PRECLUSIÓN Y EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE  
CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE No. 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL EXPEDIENTE No. 12 DEL ÍNDICE DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracciones I y XV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 39, 42 fracciones I y XV, 47, 48, 64 fracción V, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el cual se declara la preclusión de los expedientes al rubro indicado de conformidad con los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS siguientes:

ANTECEDENTES

1. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se realizó la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, integró mediante Acuerdo número 4, las Comisiones Permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca notificando en misma fecha a sus integrantes a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

4. Conformadas las comisiones permanentes, el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro se realizó la instalación de la Comisión Permanente de Administración Pública y el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la instalación de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.
5. La Secretaría de Servicios Parlamentarios notificó a través de los oficios LXVI/A.L./COM.PERM/183/2024 – de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro – y LXVI/A.L./COM.PERM/21/2024 – de fecha 26 de diciembre de dos mil veinticuatro – a la Comisión Permanente de Administración Pública y a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, respectivamente, el listado de las iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento fueron turnados para su atención en las correspondientes comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura.
6. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro se dio cuenta de los expedientes que fueron recibidos por esa Comisión, mismos que quedaron pendientes de dictaminar por la –entonces llamada–, Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura, identificándose el expediente número 12, turnado para su estudio en Comisiones Unidas con esta Comisión y la Comisión Permanente de Administración Pública. El asunto del expediente trata de una *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV y se recorre la subsecuente del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca*, presentada por –en ese entonces– las diputadas y diputado: Minerva Leonor López Calderón, Ysabel Martina Herrera Molina y Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
7. Por su parte, la Comisión Permanente de Administración Pública sesionó de manera ordinaria el quince de enero de dos mil veinticinco, dando cuenta de los expedientes de la Comisión de la Sexagésima Quinta Legislatura que quedaron pendientes de dictamen, dentro de los cuales se encuentra enlistado el expediente número 25 turnado en Comisiones Unidas, con esta Comisión y la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, determinando sesionar en Comisiones Unidas para su discusión y dictaminación correspondiente.
8. Finalmente, en Sesión de Comisiones Unidas de fecha once de julio de dos mil veinticinco, se llegó a consenso y se dictaminó conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 53 fracción I y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I y XV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 39, 42 fracciones I y XV, 47, 48, 51, 64 fracción V, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, cuentan con atribuciones para emitir el presente dictamen.

**TERCERO. ESTUDIO Y ANÁLISIS.** En el análisis del presente asunto, las Comisiones Permanentes Unidas determinaron que los expedientes número 25 y 12 de los índices de la Comisión Permanente de Administración Pública y de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, respectivamente, se encuentra dentro del supuesto que menciona el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

*ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

*a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

*b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*

*c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

*d. Por acuerdo de la Jucopo.*

De lo anterior, las comisiones dictaminadoras deducen que el asunto de referencia no se ubica dentro de alguno de los supuestos señalados en los incisos a), b), c) o d) de este artículo.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE  
FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL**

"2025, Bicenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En consecuencia y de acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas en este documento, quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural formulamos el siguiente:

**DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural estiman procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo del expediente número 25 del Índice la Comisión Permanente de Administración Pública y del expediente número 12 del Índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las comisiones permanentes dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

**ACUERDO**

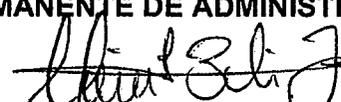
**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión del expediente número 25 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del expediente número 12 del Índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

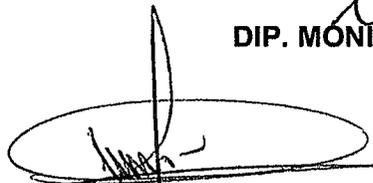
**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a los once días de julio de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

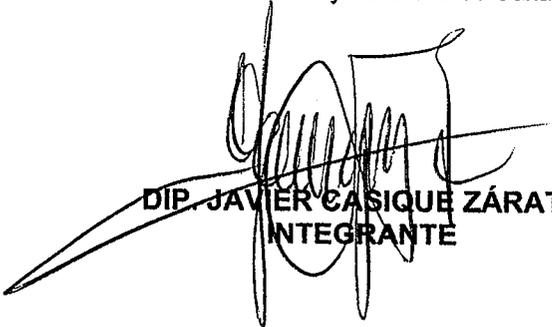
  
**DIP. MONICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ**  
**INTEGRANTE**

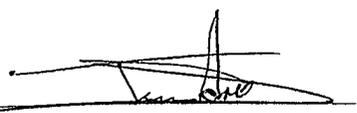


**DIP. BIAANI PALOMEZ ENRÍQUEZ  
INTEGRANTE**

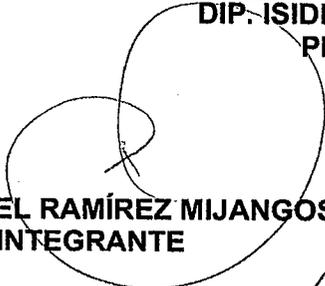


**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
INTEGRANTE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL**



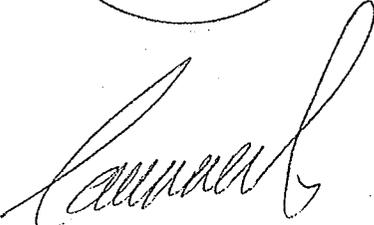
**DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA  
PRESIDENTE**



**DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS  
INTEGRANTE**



**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE**



**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO  
INTEGRANTE**



**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA  
INTEGRANTE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL EXPEDIENTE No. 12 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.